



Auditoría



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Manera

4727 24 NOV 21 P12:14

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-051/2021

OFICIO: DA/301/2024

Oficialía de Partes

Dirección de Obras Públicas

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica Conclusión de Auditoría.

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado **27 de agosto del 2024**, mediante el oficio **DA/211/2024**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Auditoría AOPG-051/2021**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, UBICADO DENTRO DEL POLÍGONO DE LA CALZ. INDEPENDENCIA, AV. REVOLUCIÓN Y ANÁHUAC EN LA COL. SAN JUAN DE DIOS, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-ESP-CSS-088-21"** y adjudicada a la empresa **"PROSPET TRANSPORTE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se formuló una observación física como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, después de haber transcurrido en demasía el plazo otorgado, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara no remitió a esta Contraloría Ciudadana ninguna respuesta para atender la observación señalada. En consecuencia, el Auditor responsable determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Inconsistencias en la ejecución de los conceptos EXT-067 y EXT-068.	NO SOLVENTADA

Por lo anterior, al no haber atendido las recomendaciones y solventado la observación realizada, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, dando por concluida la presente Auditoría **CON SALVEDADES**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de la observación.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

5 de Febrero y Anasco 249, Unidad Administrativa Reforma,
Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.
Guadalajara.gob.mx
JERR



La Ciudad que
te cuida

G



► Auditoría

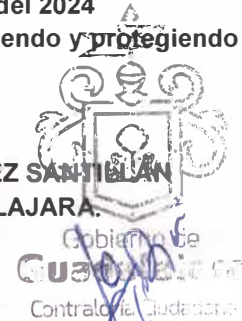
Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 15 de noviembre del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

MTRA. ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTIBÁÑAN
CONTRALORA CIUDADANA DE GUADALAJARA



TSU LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.



FECHA DE ELABORACIÓN	15/11/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-051/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-088-21		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, UBICADO DENTRO DEL POLÍGONO DE LA CALZ. INDEPENDENCIA, AV. REVOLUCIÓN Y ANÁHUAC EN LA COL. SAN JUAN DE DIOS, EN LA ZONA 1 CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-088-21" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	PROSPET TRANSPORTE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$2'318,229.40 (Dos millones trescientos dieciocho mil doscientos veintinueve pesos 40/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	28 días naturales (del 03 al 30 de diciembre del año 2021).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	03 de diciembre de 2021.
PERIODO AUDITADO.	Del 16 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección **AOPG-051/2021**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/211/2024** el pasado **27 de agosto del 2024**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Inconsistencias en la ejecución de los conceptos EXT-067 y EXT-068.
• DESCRIPCIÓN.	<p>Durante la verificación de los trabajos ejecutados en la Visita de Inspección a la obra realizada el 15 de agosto de 2022, se detectaron inconsistencias en la ejecución de los conceptos EXT-067 y EXT-068. Estas inconsistencias fueron detectadas al contrastar la información contenida en las Estimaciones 01 y 02 Finiquito, con la situación física de la obra. Específicamente, no se colocó una pieza en la ubicación indicada en el generador de la estimación para cada uno de estos conceptos, tal como fue reportado por el contratista y avalado por el residente de obra.</p> <p>En el caso del concepto EXT-067, la información proviene de la Estimación 01, remitida por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el 25 de mayo de 2022, mediante el oficio ACSOP/EST/2021. Para el concepto EXT-068, la información corresponde a la Estimación 02, Finiquito, remitida el 02 de agosto de 2022 mediante el oficio ACSOP/EST/1080/2021.</p> <p>A la presente Cédula de Observaciones, se anexan las copias simples de los siguientes documentos:</p>





FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

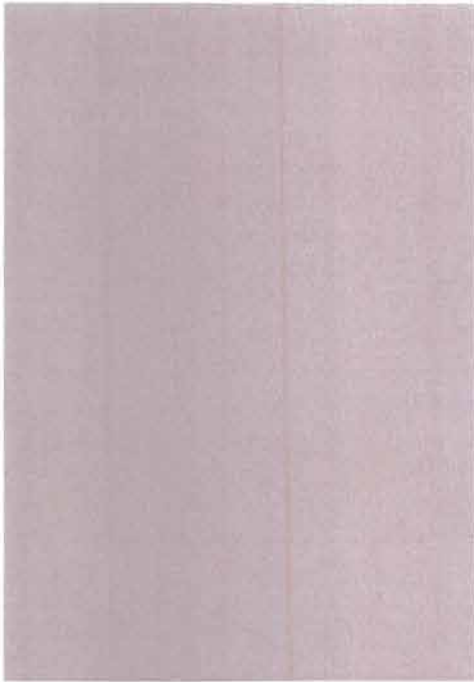
15/11/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-051/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-MUN-ESP-CSS-088-21



- Resumen del generador de la Estimación 01, debidamente formalizado.
- Generador del concepto EXT-067, avalado por el residente de obra.
- Resumen del generador de la Estimación 02, Finiquito, debidamente formalizado.
- Generador del concepto EXT-068, avalado por el residente de obra.
- Memoria fotográfica, avalada por el residente de obra.



Fotografía del espacio público ubicado dentro del polígono de la calzada Independencia, Av. Revolución y Anáhuac, al lado de la fuente existente; donde se advierte que no se colocaron el número de piezas, de acuerdo con la descripción de los conceptos EXT-067 y EXT-068.

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

MONTO POR ACLARAR.

\$917,316.11 (Novecientos diecisiete mil trescientos dieciséis pesos 11/100 m.n.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
EXT-067	01	PZA	1.00	0.00	1.00	\$506,219.84	\$506,219.84
EXT-068	02 FINIQUITO	PZA	1.00	0.00	1.00	\$284,569.91	\$284,569.91
						SUBTOTAL	\$790,789.75
						IVA	\$126,526.36
						TOTAL	\$917,316.11

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de corregir la ejecución del concepto observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los volúmenes señalados, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



FECHA DE ELABORACIÓN	15/11/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-051/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-088-21		

<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	Se sugiere fortalecer los mecanismos de supervisión y control durante la ejecución de la obra, implementando revisiones periódicas que permitan detectar y corregir posibles desviaciones antes de la presentación de las estimaciones. Además, se recomienda documentar con mayor precisión el avance de los trabajos mediante registros fotográficos y generar informes de supervisión que sean avalados por todas las partes involucradas.
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	Después de haber otorgado el plazo correspondiente para la atención y respuesta a la observación formulada, y habiendo transcurrido dicho periodo en demasía sin que se haya emitido respuesta o manifestación alguna por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, se determina que la observación se encuentra como no solventada.
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$2'318,229.40 (Dos millones trescientos dieciocho mil doscientos veintinueve pesos 40/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$2'318,229.39 (Dos millones trescientos dieciocho mil doscientos veintinueve pesos 39/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$0.01 (Cero pesos 01/100 m.n.)
MONTO ACLARADO.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)
MONTO NO ACLARADO.	\$917,316.11 (Novecientos diecisiete mil trescientos dieciséis pesos 11/100 m.n.) I.V.A. incluido,

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	00
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	01

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Mtra. Alejandra Guadalupe Hernández Santillán
AUDITOR RESPONSABLE.	JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA.	CONTRALORA CIUDADANA DE GUADALAJARA.